



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

RESOLUCION N° 08/19.-

Crespo – Entre Ríos, 04 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por el Sr. Matías Heraldó Plem, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Sr. Plem, solicita autorización para la conexión de red cloacal y red de agua potable, de calle Rosario Vera Peñaloza, por vía de excepción por estar fuera del Radio Urbano.

Que según el informe de la Subsecretaria de Servicio Público, no es factible realizar dichas conexiones sobre la parcela que tiene ingreso por la ex Ruta 131, ya que al ser una Ruta el Municipio no tiene autorización para realizar obras y extensiones de servicios.

Que el pedido ha sido evaluado por el Concejo en Comisión, resolviéndose no dar lugar a la solicitud por vía de excepción del Sr. Plem Matías.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud realizada por el Sr. Matías Heraldó Plem, D.N.I. 26.307.063, referida a la aprobación por vía de excepción de la conexión de red cloacal y red de agua potable, sobre calle Rosario Vera Peñaloza, de la ciudad de Crespo

ARTÍCULO 2º: Remitir con copia de la presente, al interesado.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-